



RE: Recordatorio estudio viabilidad cobro costas | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Desde Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Fecha Lun 3/03/2025 10:59

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

POR FAVOR INDEXAR ESTE CORREO

NO VIABLE COBRO COSTAS POR \$\$4.850.000 NO ES POSIBLE GENERAR GASTOS CONSIDERANDO EL LUGAR DE CREDITO QUE OCUPARIAN UNAS COSTAS JUDICIALES, EL ULTIMO QUIROGRAFARIO Y ADEMAS EL ESTADO DE LA IPS SEGUN INVESTIGACION DEL APODERADO

".....Por un lado, se tiene que la sociedad es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) privada y, por el otro, se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal **que se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el 08 de marzo de 2024**, razón por la cual el recaudo de la obligación dineraria nacida en cabeza de ALLIANZ SEGUROS S.A. está supeditado a la categoría del crédito adeudado en el orden de prelación respecto de las demás acreencias que tiene la mentada sociedad....."

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 11:38 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Recordatorio estudio viabilidad cobro costas | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente remitimos recordatorio, frente a las instrucciones a dar frente al presente análisis de viabilidad que salió positivo.

De antemano, muchas gracias por el apoyo en este tema.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 14:28

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Estudio viabilidad cobro costas | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente enviamos análisis de viabilidad de recobro de costas procesales, las cuales son a favor de la compañía por un valor de \$4.850.000

Teniendo en cuenta que el concepto arrojó como resultado, la viabilidad de cobro, quedamos atentos a sus instrucciones para proceder.

Adjunto soporte.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 17 de noviembre de 2024 15:58

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto liquida y aprueba costas | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que,. dentro del proceso del asunto, se profirió auto que liquida y aprueba costas a favor de la compañía pro valor de \$4.850.000, por tanto, iniciaremos el estudio de viabilidad y lo estaremos informando en los próximos días.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de septiembre de 2024 08:20

Para: Giraldo Morales, David Orlando (ALLIANZ COLOMBIA) <david.giraldo@allianz.co>; María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Fallo 2da instancia favorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR

-

Estimado doctor David,

Amablemente informamos que, aun no se han liquidado de forma concentrada las costas por el Juzgado de origen, por lo que tan pronto se profiera el auto que lo haga y este quede en firme, procederemos a evaluar la viabilidad de la ejecución validando la capacidad económica de los demandantes, y posteriormente su ejecución.

De antemano, muchas gracias por su atención.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Giraldo Morales, David Orlando (ALLIANZ COLOMBIA) <david.giraldo@allianz.co>

Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 21:33

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Fallo 2da instancia favorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Internal

Buen día,

Por favor cobrar las costas a las cuales tengamos lugar,

Quedo atento a sus comentarios,

David Giraldo

Abogado Procesos judiciales P&C y Vida

Soy parte de un equipo comprometido en transformar los reclamos de nuestros clientes en experiencias positivas.

Si a reescribir historias NO a revictimizar personas.

Amo mi familia, el deporte, los perros y la música,
Allianz Colombia.



De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 12 de septiembre de 2024 1:02 a. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fallo 2da instancia favorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Apreciada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, en el proceso de referencia, se notificó sentencia de segunda instancia favorable para los intereses de la Compañía, por medio de la cual se acogieron nuestros argumentos indicados en el recurso de alzada, en la cual se resolvió:

*«**PRIMERO:** MODIFICAR, parcialmente los numerales 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la parte resolutive de la sentencia n.° 006 del 1° de marzo de 2024 proferida por el juez segundo civil del circuito de Buenaventura para DEJAR CLARO que la excepción que Allianz Seguros S.A. denominó no se cumplen de manera simultánea los presupuestos de la modalidad de cobertura pactada en la póliza n.° 021896152/0 y por lo tanto, no existe obligación indemnizatoria a cargo de Allianz Seguros S.A. en virtud del contrato de seguros prospera. En consecuencia, **NEGAR las pretensiones de la demanda y del llamado en garantía con relación a Allianz Seguros S.A.***

***SEGUNDO:** REVOCAR las condenas impuestas a Allianz Seguros S.A. en los numerales 2°, 3°, 4° y 5° de la parte resolutive de la sentencia n.° 006 del 1° de marzo de 2024 proferida por el juez segundo civil del circuito de Buenaventura.*

***TERCERO:** MODIFICAR el numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia n.° 006 del 1° de marzo de 2024 proferida por el juez segundo civil del circuito de Buenaventura, el cual quedará así:*

3.1 CONDENAR al Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing a pagar a cada uno de los demandantes: Bernard Eugene Mitchel Jr. y Maira Sofía Mena Álvarez la suma de \$60.000.000,00 por daño moral.

3.2 NEGAR la indemnización por perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente a favor del señor Bernard Eugene Mitchel Jr.

***CUARTO:** CONDENAR al Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing al pago en un 80% de las costas procesales causadas en esta instancia a los demandantes Bernard Eugene Mitchel Jr. y Maira Sofía Mena Álvarez, las cuales serán liquidadas concentradamente por el juez a quo conforme el art. 366 del C.G.P.*

***QUINTO:** CONDENAR al Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing al pago de las costas procesales causadas en ambas instancias al llamado en garantía Allianz Seguros S.A., las que serán liquidadas concentradamente por el juez a quo conforme el art. 366 del C.G.P.*

SEXTO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia n.º 006 del 1º de marzo de 2024 proferida por el juez segundo civil del circuito de Buenaventura.

SÉPTIMO: Previa fijación de las agencias en derecho por parte de la magistrada sustanciadora conforme lo determina el num. 3 del art. 366 del C.G.P., devolver la actuación al juzgado de origen».

Una vez el proceso regrese al Juzgado de origen y se liquiden las costas estaremos informando.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

**ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 10:30

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>; María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto admite apelación contra Fallo 1ra instancia desfavorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Estimadas doctora María Claudia,

Me permito enviar el dictamen solicitado para conocimiento.

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE

RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 08:48

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: Auto admite apelación contra Fallo 1ra instancia desfavorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR -

Internal

Estimada Dra.

Me regalo copia del dictamen realizado por Grupo MAAS

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 6:37 p. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto admite apelación contra Fallo 1ra instancia desfavorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR - MAIRA SOFIA MENA ALVAREZ vs COMFENALCO VALLE - CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso de la referencia, se recibió auto que admite el recurso de apelación contra el fallo desfavorable de primera instancia.

A su vez, se radicó la sustentación del recurso el día 24 de abril del 2024.

Vocación de prosperidad:

Respecto de la condena de Allianz, se considera que será revocada toda vez que, se fundamentó y alegó la falta de cobertura material de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales No. 022263111/0.

Además de que la póliza es bastante clara respecto del ámbito territorial que cubre, sin que dentro de las estipulaciones de esta haya algún punto que permita una doble interpretación que pueda ser entendida en favor del beneficiario. De conformidad al artículo 282 del Código General del proceso debería proceder la excepción de ausencia de cobertura material de esta póliza.

Respecto de la responsabilidad médica debatida en el proceso, se considera que se confirmará toda vez que, lastimosamente los médicos que realizaron la atención de la paciente (que tenía solo 4 meses de edad) apresuraron la emisión de «dar salida», ya que debieron hacer un poco más de estudios, esto conforme a los dictámenes periciales obrantes dentro del expediente.

Respecto de los perjuicios morales que fueron reconocidos a la parte demandante se considera que serán revocados y ajustados al valor de \$72.000.000 conforme a las sentencias de segunda instancia que ha emitido el Tribunal Superior del Valle del Cauca, dado que en el presente caso el señor Juez calculó el perjuicio moral conforme a los baremos del Consejo de Estado, sin establecer motivo alguno para acudir a este órgano de cierre y apartarse de la valoración que realiza la Corte Suprema de Justicia.

Estaremos atentos a las resultas en segunda instancia y lo estaremos informando.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 14 de abril de 2024 17:46

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Auto concede apelación contra Fallo 1ra instancia desfavorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR - MAIRA SOFIA MENA ALVAREZ vs COMFENALCO VALLE - CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso de la referencia, se recibió auto que concede el recurso de apelación contra el fallo desfavorable de primera instancia.

Estaremos informando las resultas en segunda instancia.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

[mkrodriguez@gha.c](mailto:mkrodriguez@gha.com.co)

[om.co](mailto:mkrodriguez@gha.com.co)



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 17:24

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fallo 1ra instancia desfavorable | siniestro 61901481 - Rad. 2018-00012, BERNARD EUGENE MITCHELL JR - MAIRA SOFIA MENA ALVAREZ vs COMFENALCO VALLE - CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO

Apreciada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, en el proceso de referencia, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, profirió sentencia desfavorable para los intereses de la Compañía, en los siguientes términos:

«Primero. DECLARAR civilmente responsable al GRUPO OPERADOR CLÍNICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING de los perjuicios sufridos por los demandantes señores MAIRA SOFIA MERA ÁLVAREZ y BERNARD EUGENE MITCHELL JR, mayores de edad, como consecuencia de la negligencia médica en la atención de la menor lactante realizada el día 01 de abril de 2016, en la Clínica

COMFAMAR en Buenaventura Valle, en la cual falleció la menor IDANNA SOFIA MITCHELL MENA, declaración que por reflejo comprende a la empresa llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A, su cobertura es hasta \$1.500.000.000. por evento, con un deducible del 15% con un mínimo de \$4.000.000., para cubrir gastos patrimoniales.

Segundo. CONDENAR, como consecuencia de lo anterior, a la llamada en garantía el GRUPO OPERADOR CLÍNICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING pagar a favor de cada una los demandantes, por concepto de perjuicios, las siguientes sumas:

MAIRA SOFIA MERA ÁLVAREZ, madre \$ 130.000.000.00

BERNARD EUGENE MITCHELL JR., padre \$ 169.969.921.00

Condena en la cual debe participar la aseguradora llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., como afianzadora del GRUPO OPERADOR CLÍNICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING, en las proporciones y condiciones indicadas en el artículo primero de la presente decisión. Ocupando el lugar del grupo médico condenado.

Tercero. CONDENAR al pago de los intereses legales causados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, a efectos de evitar la pérdida del valor adquisitivo del dinero determinado por perjuicios, los cuales deberán ser soportados por la empresa y la persona natural demandada, e igualmente deberán ser soportados por reflejo, por la compañía aseguradora ya mencionada en proporción a su carga indemnizatoria.

Cuarto. FIJAR por concepto de agencias en derecho la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$29.443.620,00). En la que igualmente la compañía aseguradora mencionada debe participar en igual proposición al pago que debiere efectuar como afianzadora de la GRUPO OPERADOR CLÍNICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING.

Quinto. CONDENAR a la empresa demandada GRUPO OPERADOR CLÍNICO HOSPITALARIO POR OUTSOURCING, en costas y gastos del proceso, los cuales serán tasados en su oportunidad, por la secretaría del Despacho. En las que de igual manera la compañía aseguradora debe participar proporcionalmente, acorde con el valor pagado por perjuicios».

En ese entendido, la condena y agencias en derecho de primera instancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Póliza N° 022263111/0, asciende a la siguiente suma de dinero:

Demandante	Perjuicio	Valor
Maira Sofia Mera Álvarez	Morales	\$130.000.000
Bernard Eugene Mitchell Jr.	Morales	\$130.000.000
Bernard Eugene Mitchell Jr.	materiales	\$39.969.921
subtotal		\$299.969.921
Deducible 15% - min 5 Millones		\$44.995.488,15
Total condena		\$254.974.432,85
Costas		Pendiente liquidar
Agencias en derecho		\$29.443.620
Total		\$284.418.052,85

En tal virtud, confirmamos que queda pendiente la liquidación de costas por parte de la secretaría del Despacho y a su vez, indicamos que el valor que le correspondería pagar a Allianz Seguros S.A. asciende a la suma de **\$284.418.052,85** pesos M/cte.

Por lo anterior, informamos que procedimos a presentar recurso de apelación en contra del citado fallo, toda vez que el mismo desconoció abiertamente los elementos probatorios aportados en esta litis.

Calificación:

La calificación de la contingencia es probable teniendo en cuenta el fallo desfavorable para los intereses de la compañía. No obstante, en el recurso se fundamentó y alegó la falta de cobertura material de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales No. 022263111/0.

Adjunto soporte documental.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605

[mkrodriguez@gha.c
om.co](mailto:mkrodriguez@gha.com.co)



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

